



Circular Nro. MINFIN-SCG-2016-0005

Quito, D.M., 18 de julio de 2016

Asunto: Aplicación del Acuerdo Ministerial 105

Señores

Maximas Autorides

**ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y OTRAS
QUE OPERAN EN EL ESIGEF- EBYE**

De mi consideración:

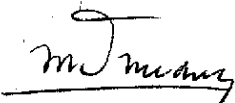
El artículo 158 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece la *"Normativa Aplicable.- El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público"*.

El Acuerdo Ministerial 033 de 18 de febrero de 2016, en su artículo 3 señala: *"Las entidades que utilizan la herramienta informática eSIGEF deberán efectuar en el eSBYE el ingreso de su inventario inicial de todos los bienes de larga duración y de control administrativo que mantenga la entidad. Este proceso se realizará a través de las matrices de carga inicial publicadas en el portal web de esta Cartera de Estado. Será de exclusiva responsabilidad de cada entidad conciliar los saldos contables con el inventario de todos los bienes..."*.

Con Acuerdo Ministerial No. 105 de 10 de junio de 2016 se incorporan en el Catálogo General de Cuentas varias cuentas contables con el objeto de que sean utilizadas para regulación y ajustes de la conciliación de bienes, por lo que la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, pone a disposición de todas las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas que utilizan la herramienta informática e-SByE, el Instructivo para la aplicación de dichas cuentas contables, en el que se encuentra el procedimiento a seguir en el caso de que mantengan saldos pendientes por regular entre sus reportes financieros y su inventario físico.

Dicho documento se encuentra publicado en el portal web del Ministerio de Finanzas (www.finanzas.gob.ec), mediante la ruta Servicios / Normas Técnicas del SINFIPI / Normativa de Contabilidad Gubernamental / Instructivos / Dirección Nacional de Activos Públicos.

Atentamente,



Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

acc/wmr

